

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 72 - VIERNES 30 DE JUNIO DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Información pública*

N/R:Rég. Usuarios TR/ED/538/2017 (C-7252-ZA).

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR/ED/538/2017 (C-7252-ZA).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Valderaduey:

- Número de inscripción: 87.109.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: Don Luis Allende Allende.
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 196, polígono 1. "Redondilla", término municipal de Villalpando (Zamora).
- Caudal (l/s): 4,80.
- Superficie regable (ha): 8.
- Título-Fecha-Autoridad: 12/07/1978 Concesión Comisaria de Aguas del Duero.
- Observaciones: Riego de primavera con 4,80 l/s debiendo cesar el 21 de junio. 99 años.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 4 de abril de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 4 de abril de 2017, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la

R-201701934

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10.215*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación los expedientes de adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10.215, denominado "Virgen del Rosario", iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Matilla de Arzón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Matilla de Arzón en la provincia de Zamora, con una superficie de 2.150,00 ha.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, Manuel I. Moreno López.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

##### *Anuncio*

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.2.- Aprobación, si procede, la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades locales menores de 5000 habitantes para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria, 2017.

Examinado el procedimiento instruido relativo a la aprobación de la resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades locales para gastos de mantenimiento de centros escolares, durante el ejercicio 2017, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades locales, con menos de 5.000 habitantes, para gastos mantenimiento centros escolares de educación infantil y primaria 2017, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia n.º 32, del día 20 de marzo de 2017.

2.º- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requirió a las entidades locales que no habían cumplimentado debidamente su solicitud de acuerdo con las bases de esta convocatoria, para que subsanaran la documentación.

3.º- La Comisión de Evaluación de estas subvenciones, se constituyó y valoró las solicitudes presentadas en plazo en sesión celebrada el día 5 de mayo del año en curso.

4.º- El Diputado Delegado de Cultura, órgano instructor de este procedimiento, vista la valoración de la Comisión, formuló la propuesta de resolución definitiva. Ésta fue notificada a los beneficiarios dándoles un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación.

Transcurrido el plazo, todos los beneficiarios han aceptado, expresa o tácitamente, la subvención propuesta.

5.º- Todos los beneficiarios están al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y han declarado no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Sobre los referidos antecedentes cabe formular las siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- El procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva está regulado en la Ley 38/2.003, General de Subvenciones,

R-201701948

en sus artículos 23 al 27, y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, artículos 11 al 14.

*Segundo.*- La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado del correspondiente Área, artículo 12 de la Ordenanza y artículo 24 de la Ley 38/2003.

Según lo establecido en la referida Ordenanza, corresponde a la Comisión de Evaluación valorar las solicitudes. Asimismo, regula su composición.

El órgano instructor, visto el informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta de resolución de la convocatoria, propuesta que tendrá carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

*Tercero.*- La propuesta de resolución definitiva ha de notificarse a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación, o en su caso renuncia.

*Cuarto.*- El órgano competente resolverá el procedimiento, la resolución además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede subvención, hará constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes, artículo 25 de la Ley y artículo 13 de la Ordenanza.

Corresponde a la Presidencia su resolución, artículo 29.3.j del Reglamento Orgánico de esta Diputación, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno, mediante Decreto n.º 1035/ 2016, de 10 de marzo

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Primero.*- Conceder subvenciones para gastos de mantenimiento de centros escolares de educación infantil y primaria 2017 a las entidades locales siguientes:

Documento	Solicitante	Importe concedido	Número Unidades
P4900300G	AYTO. DE ALCAÑICES	3.010,5	9
P4900700H	AYTO. DE ALMARAZ DE DUERO.	334,5	1
P4900800F	AYTO. DE ALMEIDA	1.003,5	3
P4900900D	AYTO. DE ANDAVIAS	669	2
P4901300F	AYTO. DE ARGUJILLO	334,5	1
P4901700G	AYTO. DE ASPARIEGOS	334,5	1
P4902100I	AYTO. DE BARCIAL DEL BARCO	334,5	1
P4902200G	AYTO. DE BELVER DE MONTES	334,5	1
P4902600H	AYTO. DE BERMILLO DE SAYAGO	2007	6
P4902700F	AYTO. DE BOVEDA TORO	1.003,5	3
P4903300D	AYTO. DE BURGANES VALVERDE	1338	4
P4903700E	AYTO. DE CAMARZANA DE TERA	3.010,5	9
P4903800C	AYTO. DE CAÑIZAL	669	2
P4904000I	AYTO. DE CARBAJALES DE ALBA	669	2
P4904400A	AYTO. DE CASASECA DE CHANAS	334,5	1
P4904600F	AYTO. DE CASTROGONZALO	669	2
P4904800B	AYTO. DE CASTROVERDE CAMPOS	334,5	1

R-201701948

Documento	Solicitante	Importe concedido	Número Unidades
P4906200C	AYTO. DE CORRALES	2007	6
P4906600D	AYTO. DE CUBO DEL VINO	669	2
P4907500E	AYTO. DE FARIZA	334,5	1
P4907600C	AYTO. DE FERMOSELLE	1.672,5	5
P4907700A	AYTO. DE FERRERAS DE ABAJO	1.003,5	3
P4907800I	AYTO. DE FERRERAS DE ARRIBA	334,5	1
P4907900G	AYTO. DE FERRERUELA	334,5	1
P4908300I	AYTO. DE FONFRIA	669	2
P4908800H	AYTO. DE FRESNO DE LA RIBERA	334,5	1
P4909300H	AYTO. DE FUENTELAPEÑA	1.003,5	3
P4909500C	AYTO. DE FUENTES DE ROPEL	669	2
P4909400F	AYTO. DE FUENTESAUCO	2700	9
P4909800G	AYTO. DE GALENDE	3.010,5	9
P4910300E	AYTO. DE GEMA	1338	4
P4910400C	AYTO. DE GRANJA DE MORERUELA	334,5	1
P4910600H	AYTO. DE GUARRATE	669	2
P4910800D	AYTO. DE LA HINIESTA	669	2
P4911300D	AYTO. DE LUBIAN	334,5	1
P4911500I	AYTO. DE MADERAL (EL)	334,5	1
P4911600G	AYTO. DE MADRIDANOS	669	2
P4911700E	AYTO. DE MAHIDE	334,5	1
P4912100G	AYTO. DE MANGANESES LAMPREANA	669	2
P4912200E	AYTO. DE MANGANESES POLVOROSA	1.338	4
P4913500G	AYTO. DE MOMBUEY	669	2
P4913600E	AYTO. DE MONFARRACINOS	2.007	6
P4913700C	AYTO. DE MONTAMARTA	669	2
P4914000G	AYTO. DE MORALEJA DE SAYAGO	669	2
P4913900I	AYTO. DE MORALEJA DEL VINO	3.010,5	9
P4914200C	AYTO. DE MORALES DEL REY	1.003,5	3
P4914300A	AYTO. DE MORALES DE TORO	1.672,5	5
P4914100E	AYTO. DE MORALES DEL VINO	6.016,5	18
P4914500F	AYTO. DE MORALINA	334,5	1
P4914600D	AYTO. DE MORERUELA INFANZONES	669	2
P4914900H	AYTO. DE MUELAS DEL PAN	669	2
P4915000F	AYTO. DE MUGA DE SAYAGO	669	2
P4915600C	AYTO. DE PAJARES DE LA LAMPREANA	669	2
P4915800I	AYTO. DE PALACIOS SANABRIA	1.338	4
P4916100C	AYTO. DE PEGO (EL)	669	2
P4916200A	AYTO. DE PELEAGONZALO	669	2
P4916500D	AYTO. DE PEÑAUSENDE	334,5	1
P4916700J	AYTO. DE PERDIGON (EL)	669	2
P4917600A	AYTO. DE POBLADURA DEL VALLE	334,5	1
P4918400E	AYTO. DE PUEBLA DE SANABRIA	3.010,5	9
P4918900D	AYTO. DE QUIRUELAS VIDRIALES	669	2
P4919300F	AYTO. DE REVELLINOS	669	2
P4919600I	AYTO. DE RIOFRIO DE ALISTE	669	2
P4919800E	AYTO. DE ROALES	669	2
P4920800B	AYTO. DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	2.676	8
P4923200B	AYTO. DE SAN VITERO	669	2

R-201701948

Documento	Solicitante	Importe concedido	Número Unidades
P4922300A	AYTO. DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1.672,5	5
P4922600D	AYTO. DE SANTA MARIA DE LA VEGA	334,5	1
P4922900H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ VIDRIALES	3.679,5	11
P4923300J	AYTO. DE SANZOLES	669	2
P4924700J	AYTO. DE TORREGAMONES	3.34,5	1
P4924800H	AYTO. DE TORRES DEL CARRIZAL	3.34,5	1
P4924900F	AYTO. DE TRABAZOS	3.34,5	1
P4925400F	AYTO. DE VADILLO GUAREÑA	3.34,5	1
P4925500C	AYTO. DE VALCABADO	669	2
P4926300G	AYTO. DE VENIALBO	669	2
P4926400E	AYTO. DE VEZDEMARBAN	669	2
P4926800F	AYTO. DE VILLABUENA PUENTE	1.003,5	3
P4927100J	AYTO. DE VILLAFAFILA	669	2
P4927500A	AYTO. DE VILLALBA DE LA LAMPREANA	334,5	1
P4927900C	AYTO. DE VILLALPANDO	3.010,5	9
P4928100I	AYTO. DE VILLAMAYOR DE CAMPOS	334,5	1
P4928900B	AYTO. DE VILLANUEVA DEL CAMPO	1.003,5	3
P4929300D	AYTO. DE VILLAR DEL BUEY	3.34,5	1
P4929000J	AYTO. DE VILLARALBO	3.345	10
P4929700E	AYTO. DE VILLARRIN DE CAMPOS	669	2
TOTAL		90.000	

*Segundo.*- Excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades locales y por los motivos que se señalan a continuación:

A) Por presentar la solicitud fuera de plazo de convocatoria (Base Duodécima): Arcenillas

*Tercero.*- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del 16 de octubre de 2017, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, aún vigente, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la disposición derogatoria única y en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentarse conforme los modelos Anexo III y IV y comprender la siguiente documentación:

- Memoria final detallada, con indicación de los gastos de mantenimiento sufragados, que especifique en que se han empleado las facturas que aportan en la justificación
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el preceptor, así como con los justificantes de las pertinentes cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los honorarios profesionales se justificarán con las oportunas minutas junto con el recibí o el adeudo bancario.

En el caso de otros gastos, la justificación se efectuará a través de factura, original o copia compulsada, que deberá incluir los siguientes elementos:

- I.- Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- II.- Fecha de emisión.
- III.- Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- IV.- IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
- V.- Adeudo bancario. Excepcionalmente, y solo en casos de pagos efectuados en metálico, se admitirá informe del responsable de que la factura ha sido pagada.

Las facturas deberán ser del periodo comprendido entre septiembre de 2016 y junio de 2017, ambos incluidos, correspondientes a los gastos de mantenimiento producidos por el centro durante el presente curso escolar.

Cuando presenten copia compulsada de las facturas, deberá anotarse previamente en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje, sin esta diligencia en el original no se admitirá la copia compulsada.

- d) Se deberá incorporar certificación expedida por el Secretario-Interventor o Interventor del Ayuntamiento acreditativa de haberse aplicado al fin para el cual fue otorgado e índice de gastos soportados, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.
- e) Certificaciones administrativas acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si denegó expresamente el consentimiento para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En caso contrario, ésta se incorporará de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

2.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en estas bases.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

*Cuarto.*- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Zamora, 27 de junio de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701948

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### Anuncio

*Expropiación por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto "Ensanche y mejora del firme de la carretera ZA-L-2427 acceso a Fradellos".*

Red Provincial de Carreteras. Plan Provincial de Carreteras del término municipal de: Rabanales, provincia de Zamora.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra arriba expresada. A los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal que asimismo se indica, esta entidad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado, mediante Decreto número 3174 de 27 de junio de 2017, someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que en un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados, y cualquier persona formular ante esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, Área de Obras (Pza. Viriato, s/n, Zamora), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Zamora, 27 de junio de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

#### LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS "ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA ZA-L-2427 ACCESO A FRADELLOS"

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE RABANALES

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
1	001	01186	LAGUNA SALSA	a C-03; b C-03; c MB -00	2056	50619	COMUNAL RABANALES
2	045	00179	VALDETUBO	C-04	1347	126339	COMUNAL RABANALES
3	045	00237	CAMPOMASCO	MB -00	18	2728	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN Y 2 MAS
4	045	00236	CAMPOMASCO	MB -00	113	2376	FERNANDEZ GABELLA JOSE
5	045	00235	CAMPOMASCO	MB -00	76	1669	GABELLA VARA PEDRO
6	045	00234	CAMPOMASCO	MB -00	82	1904	GABELLA VARA PEDRO
7	045	00233	CAMPOMASCO	MB -00	96	2155	GABELLA FERNANDEZ JOSE
8	045	00232	CAMPOMASCO	MB -00	123	2855	SUTIL GABELLA JOSE MARIA
9	045	00231	CAMPOMASCO	C-03	109	3012	MARTIN MARTIN ENGRACIA
10	045	00230	CAMPOMASCO	C-03	50	1528	FERNANDEZ GABELLA AURORA
11	045	00229	CAMPOMASCO	C-03	87	2652	SALVADOR MARTIN LUCIA
12	045	00228	CAMPOMASCO	C-03	74	1997	MARTIN FERNANDEZ JULIANA

R-201701947

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
13	045	00227	CAMPOMASCO	C-03	73	2067	GABELLA VARA AGUSTIN
14	045	00226	CAMPOMASCO	C-03	84	2255	GABELLA GABELLA SALVADOR
15	045	00222	CAMPOMASCO	C-03	223	5761	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN Y 2 MAS
16	045	00221	CAMPOMASCO	C-03	61	1509	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
17	045	00220	CAMPOMASCO	MB-00	73	3606	FERNANDEZ GABELLA AURORA
18	045	00219	CAMPOMASCO	C-03	102	2511	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
19	045	00217	CAMPOMASCO	C-03	82	3128	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
20	045	00216	CAMPOMASCO	C-03	29	2119	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL Y 2 MAS
21	045	00215	CAMPOMASCO	C-03	28	2367	GABELLA MARTIN MARIA
22	045	00214	CAMPOMASCO	C-03	39	3067	GABELLA MARTIN MARIA
23	045	00213	CAMPOMASCO	C-03	53	2413	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
24	045	00212	CAMPOMASCO	C-03	38	1827	HERNANDO MARTIN MONICA Y 1 MAS
25	045	00211	CAMPOMASCO	C-03	114	4549	HERNANDO MARTIN SONSOLES Y 1 MAS
26	045	00210	CAMPOMASCO	C-03	64	2329	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
27	045	00209	CAMPOMASCO	C-03	44	2094	GABELLA MARTIN MARIA
28	045	00208	CAMPOMASCO	C-03	60	2117	SUTIL GABELLA ANTONIA
29	045	00207	CAMPOMASCO	C-03	88	1649	SUTIL GABELLA ANTONIA
30	045	00169	VALDETUBO	C-03	81	1828	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA Y 2 MAS
31	045	00166	VALDETUBO	C-03	80	1771	FERNANDEZ MARTIN VICENTE Y 2 MAS
32	045	00285	CAMPOMASCO	C-03	37	2705	GABELLA VARA ISIDORO
33	045	00162	VALDETUBO	C-03	154	161	GABELLA VARA AGUSTIN
34	045	00160	VALDETUBO	C-03	184	1744	GABELLA VARA PEDRO
35	045	00158	VALDETUBO	C-03	114	971	FERNANDEZ GABELLA JOSE
36	045	00156	VALDETUBO	C-03	105	1452	RODRIGUEZ ALISTE MANUELA
37	045	00154	VALDETUBO	C-03	154	1806	GABELLA SUTIL EUSEBIO
38	045	00152	CAMPO LA VILLA	C-03	47	662	MARTIN MARTIN AGUSTINO
39	045	00151	CAMPO LA VILLA	C-03	40	550	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
40	045	00149	CAMPO LA VILLA	C-03	86	915	GABELLA VARA AURELIANO
41	045	00148	CAMPO LA VILLA	C-03	64	805	FERNANDEZ GABELLA AURORA
42	045	00147	CAMPO LA VILLA	C-03	99	1452	FERNANDEZ GABELLA AURORA
43	045	00146	CAMPO LA VILLA	C-03	123	1694	HERNANDO MARTIN SONSOLES Y 1 MAS
44	045	00145	CAMPO LA VILLA	C-03	37	550	FERNANDEZ MARTIN DOMINGO Y 2 MAS
45	045	00144	CAMPO LA VILLA	C-03	36	445	FERNANDEZ MARTIN DOMINGO Y 2 MAS
46	045	00143	CAMPO LA VILLA	C-03	33	423	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
47	045	00142	CAMPO LA VILLA	C-03	35	394	DIPUTACION DE ZAMORA
48	045	00083	CAMPANA	C-03	85	1644	HEREDEROS DE MARTIN SUTIL JACINTO
49	045	00277	CAMPOMA	a C-03; b C-03; c FC-00; d I-00	78	4552	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN
50	045	00070	CAMPANA	C-03	59	5617	FERNANDEZ MARTIN VALENTIN
51	045	00068	FACERA	C-02	77	1994	FERNANDEZ GABELLA JOSE
52	045	00065	FACERA	C-02	61	2332	GONZALEZ GABELLA MANUEL
53	045	00064	FACERA	C-02	86	1099	GABELLA MARTIN MARIA
54	045	00063	FACERA	C-02	103	864	GABELLA MARTIN MARIA
55	045	00061	FACERA	C-02	70	756	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
56	045	00059	FACERA	C-02	62	778	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
57	045	00058	FACERA	C-02	30	389	GONZALEZ GABELLA MANUEL
58	045	00057	FACERA	C-02	58	788	GONZALEZ GABELLA MANUEL
59	045	00055	FACERA	C-02	51	546	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
60	045	00053	FACERA	C-02	68	835	GONZALEZ RIVERA ISIDRO

R-201701947

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
61	045	00274	FACERA	C-02	51	507	GABELLA MARTIN JUAN
62	045	00051	FACERA	C-02	41	473	SUTIL GABELLA JUAN
63	045	00049	FACERA	C-02	68	616	GABELLA GABELLA SALVADOR
64	045	00047	FACERA	C-02	53	406	GABELLA GABELLA SALVADOR
65	045	00045	FACERA	C-02	42	301	GABELLA GABELLA SALVADOR
66	045	00044	FACERA	C-02	35	1194	GABELLA GABELLA SALVADOR
67	045	00043	FACERA	C-02	93	2881	GABELLA GABELLA MANUELA
68	045	00042	FACERA	C-02	42	903	SUTIL GABELLA M DEL PILAR
69	045	00041	FACERA	C-02	43	866	MARTIN MARTIN ENGRACIA
70	045	00039	FACERA	C-02	38	508	SUTIL GABELLA JUAN
71	045	00038	FACERA	C-02	76	919	SUTIL GABELLA JUAN
72	045	00036	FACERA	C-02	65	782	GABELLA GABELLA MANUELA
73	045	00035	FACERA	C-02	75	1818	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
74	045	00034	FACERA	C-02	67	185	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
75	045	00033	FACERA	C-02	44	1143	BLANCO VARA MAXIMO
76	045	00032	FACERA	C-02	64	1575	MARTIN FERNANDEZ JESUS
77	045	00031	FACERA	C-02	43	1134	GABELLA GABELLA SALVADOR
78	045	00030	FACERA	C-02	47	1235	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
79	045	00029	FACERA	C-02	38	850	MARTIN MARTIN FRANCISCO
80	045	00028	FACERA	C-02	34	903	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
81	045	00027	FACERA	C-02	67	162	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
82	045	00026	FACERA	C-02	44	101	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
83	045	00025	FACERA	C-02	80	1133	FERNANDEZ GABELLA JOSE
84	045	00024	FACERA	C-02	68	288	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
85	045	00273	FACERA	C-02	19	107	GABELLA SUTIL FEDERICO
86	045	00023	FACERA	C-02	19	97	MARTIN MARTIN ENGRACIA
87	045	00022	FACERA	C-02	107	348	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
88	045	00020	FACERA	C-02	167	554	GABELLA VARA AGUSTIN
89	045	00018	FACERA	C-02	303	1934	HEREDEROS DE MARTIN VARA ISABEL
90	045	00016	FACERA	C-02	175	1524	MARTIN GABELLA ANTONIO
91	045	00012	CARBONERAS	PD-02	1437	64429	COMUNAL RABANALES
92	001	01187	LAGUNA SALSA	PD-00	318	613	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
93	044	00088	CAMPACEO	MB-00	67	143484	COMUNAL RABANALES
94	044	00071	CAMPACEO	C-02	268	3313	LOPEZ MARTIN JUAN JOSE
95	044	00070	CAMPACEO	C-02	81	1010	MARTIN FERNANDEZ JULIANA
96	044	00241	CAMPACEO	C-02	99	992	MARTIN FERNANDEZ JESUS
97	044	00240	CAMPACEO	C-02	93	751	GABELLA VARA PEDRO
98	044	00069	CAMPACEO	C-02	112	603	GABELLA VARA ISIDORO
99	044	00068	CAMPACEO	C-02	335	1066	GABELLA VARA ISIDORO
100	044	00251	CAMPACEO	C-02	136	321	GABELLA VARA AGUSTIN
101	001	01185	LAGUNA SALSA	a C-03; b MB -00; c I-00; d MB -00	2491	221355	COMUNAL RABANALES
102	045	00205	VALDETUBO	C-03	509	3786	SUTIL GABELLA AMADA
103	045	00287	VALDETUBO	PD -03	3188	49341	COMUNAL RABANALES
104	045	00172	VALDETUBO	C-03	12	1751	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
105	045	00171	VALDETUBO	C-03	29	1459	MARTIN GABELLA GUILLERMINA
106	045	00170	VALDETUBO	C-03	89	2506	GONZALEZ GABELLA MANUEL
107	045	00168	VALDETUBO	C-03	67	1971	GONZALEZ GABELLA MANUEL
108	045	00165	VALDETUBO	C-03	84	907	GONZALEZ GABELLA MANUEL

R-201701947

NÚMERO DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	CLASIFICACIÓN	M <sup>2</sup> EXPROPIACIÓN	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	TITULAR/ES
109	045	00164	VALDETUBO	C-03	148	2829	MARTIN MARTIN MARIA
110	045	00163	VALDETUBO	C-03	70	1267	GABELLA VARA AGUSTIN
111	045	00161	VALDETUBO	C-03	134	1597	SUTIL GABELLA AMADA
112	045	00159	VALDETUBO	C-03	112	1407	GABELLA GABELLA SALVADOR
113	045	00157	VALDETUBO	C-03	187	1937	SUTIL GABELLA JUAN
114	045	00155	VALDETUBO	C-03	124	1749	SUTIL GABELLA JUAN
115	045	00153	VALDETUBO	C-03	113	1778	GABELLA MARTIN MARIA
116	043	00003	CAMPACEO	C-02	704	1944	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
117	043	00001	CAMPACEO	C-02	477	2024	FERNANDEZ MARTIN MARIA Y 2 MAS
118	044	00001	CAMPACEO	C-02	92	3717	GABELLA MARTIN MARIA
119	044	00002	CAMPACEO	C-02	885	2104	SUTIL GABELLA AMADA
120	044	00008	CAMPACEO	C-02	316	17652	SUTIL GABELLA AMADA
121	044	00016	CAMPACEO	C-02	33	713	FERNANDEZ SUTIL JULIAN
122	044	00019	CAMPACEO	C-02	47	1145	FERNANDEZ SUTIL JULIAN
123	044	00021	CAMPACEO	a C-02; b MB -00	148	1785	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
124	044	00025	CAMPACEO	a C-02; b MB -00	46	1054	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
125	044	00269	FACERA	C-02	57	57	SUTIL GABELLA JUAN
126	044	00026	CAMPACEO	C-03	23	1630	RODRÍGUEZ GABELLA FLORENTINA
127	044	00268	FACERA	C-02	96	102	GABELLA VARA ANTONIO
128	044	00267	FACERA	C-02	122	166	GONZALEZ RIVERA ISIDRO
129	044	00266	FACERA	C-02	89	143	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
130	044	00265	FACERA	C-02	70	130	BLANCO VARA MAXIMO
131	044	00037	CAMPACEO	C-03	97	2085	MARTIN VARA FRANCISCA
132	044	00038	CAMPACEO	C-03	64	1042	GABELLA SUTIL EUSEBIO
133	044	00262	FACERA	C-02	64	161	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
134	044	00261	FACERA	C-02	58	157	MARTIN MARTIN FRANCISCO
135	044	00260	FACERA	C-02	54	160	FERNANDEZ SUTIL SEVERIANO
136	044	00259	FACERA	C-02	97	289	CRUZ FERNANDEZ M ASCENSION
137	044	00040	CAMPACEO	E-00	197	3132	HIJOS DE A.GABELLA SL
138	044	00256	FACERA	C-02	137	749	RODRIGUEZ GABELLA FLORENTINA
139	044	00255	FACERA	C-02	31	226	GABELLA SUTIL FEDERICO
140	044	00254	FACERA	C-02	31	187	MARTIN MARTIN ENGRACIA
141	044	00253	FACERA	C-02	201	1090	GALVAN GONZALEZ DOMINGO
142	044	00252	CAMPACEO	C-02	109	298	FERNANDEZ GABELLA JOSE
143	044	00067	CAMPACEO	C-03	6	873	GABELLA VARA ANTONIO

R-201701947

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### *Edicto*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el Expediente Modificación de Créditos del Presupuesto n.º 05/17, una vez aprobado definitivamente.

<i>CREDITO EXTRAORDINARIO</i> .....	147.999,59 €
Capítulo 1.- Gastos de personal .....	145.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	2.999,59 €
 <i>SUPLEMENTO DE CREDITO</i> .....	 42.491,00 €
Capítulo 1.- Gastos de personal .....	42.491,00 €

#### FINANCIACIÓN

Bajas de créditos .....	190.490,59 €
-------------------------	--------------

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zamora, 28 de junio de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEGA DE TERA

*Anuncio expediente n.º 1/2016 de modificación de créditos presupuestarios*

Doña Tamara Isabel Fuentes Llamas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vega de Tera, provincia de Zamora.

Hace saber: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente n.º 1/2016, de modificación de créditos presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 16 de mayo de 2017.

*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

#### *Altas y bajas en partidas de ingresos*

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Altas de créditos	Créditos bajas	Créditos finales
75050	Subvenciones de la C.A. por convenios empleo	0,00	39.999,84	0,00	39.999,84
76100	Subvención obras de Diputaciones	0,00	47.462,02	0,00	47.462,02
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	92.566,00	0,00	92.566,00
	<b>Totales</b>	<b>0,00</b>	<b>180.027,86</b>	<b>0,00</b>	<b>180.027,86</b>

#### *Altas y bajas en capítulos de gastos*

Área	Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos bajas	Créditos finales
1532	60900	Pavimentación calles	0,00	0,00	23.819,00	0,00	23.819,00
161	22101	Suministro agua	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00
1621	76300	Transferencias y Mancomunidad Valle del Tera	12.050,00	715,00	0,00	0,00	12.765,00
165	60900	Inversión en Luminarias LED alumbrado público	0,00	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00
241	13100	Retribuciones personal laboral temporal	7.500,00	2.000,00	0,00	0,00	9.500,00
241	13101	Retribuciones Personales EL TUR/16/ZA/0061	0,00	0,00	29.605,44	0,00	29.605,44
241	16051	Cuotas Seguridad Social EL TUR/16/ZA/0061	0,00	0,00	10.394,40	0,00	10.394,40
338	22609	Actividades culturales, deportivas y fiestas	25.000,00	3.835,00	0,00	0,00	28.835,00
450	21000	Mantenimiento infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	2.500,00	0,00	0,00	4.500,00
450	22199	Material, suministros y otros	5.000,00	7.000,00	0,00	0,00	12.000,00
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.200,00	7.200,00	0,00	0,00	9.400,00
450	60900	Plan de obras de Diputación	0,00	0,00	47.462,02	0,00	47.462,02
454	61900	Reparación y mantenimiento caminos vecinales	0,00	0,00	23.300,00	0,00	23.300,00
912	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	3.380,00	0,00	3.380,00
920	13100	Retribuciones Alguacil	9.3500,00	2.000,00	0,00	0,00	11.350,00

R-201701937

Área	Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos bajas	Créditos finales
920	22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
934	35900	Otros gastos financieros	100,00	197,00	0,00	0,00	297,00
941	45100	Tasas fondo de mejoras	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
		Totales	63.200,00	41.447,00	143.080,86	4.500,00	252.227,86

En caso de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 152.1. en el plazo de dos meses a contar desde el día 16 hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Vega de Tera, 15 de junio de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAR DEL BUEY**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villar del Buey, 27 de junio de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTOVENIA DEL ESLA**

##### *Anuncio*

##### **Edicto de delegación de funciones**

Debido a motivos personales, considero necesario proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía durante el plazo de un mes, debiendo asumir las funciones de la misma en su totalidad, el Teniente de Alcalde, don Juan Ignacio Ramos Gómez Sandoval.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LRBRL y artículo 47 del ROF, y en base a las atribuciones que me son propias, resuelvo:

*Primero:* Delegar en el Teniente de Alcalde don Juan I. Ramos Gómez Sandoval, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante el citado periodo de 1 mes.

*Segundo:* Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Santovenia del Esla, 20 de junio de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN VICENTE DE LA CABEZA**

##### *Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, los siguientes padrones:

- Padrón tasa por tránsito de ganados, anualidad 2017.

Quedan expuestos al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 22 de junio de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ASTURIANOS**

*Anuncio aprobación inicial e información pública de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en Asturianos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico en Asturianos.

En cumplimiento del artículo 49.b, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación en caso de que no se presentara reclamación o alegación alguna.

Asturianos, 26 de junio de 2017.-El Alcalde.

R-201701938

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000753. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000327/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Doña MARÍA CADIerno JUSTEL. ABOGADO: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADOS: FOGASA, AMELIA GARCÍA FERNÁNDEZ. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000327/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Cadierno Justel contra la empresa Amelia García Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 138.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Amelia García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la Sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

En Zamora, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701941

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000169. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000079/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don PORFIRIO MANUEL ABRED DA SILVA. ABOGADO/A: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S: MARTÍN LUCALSA, S.L., FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:.

Que en el procedimiento PO 79/17 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 139.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Martín Lucalsa SL, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia ó por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0079/17, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701942

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000211. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000099/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña JENIFER LÓPEZ SÁNCHEZ. ABOGADO/A: ALONSO HERRERA FUENTES. DEMANDADO/S: FOGASA, GUMAR SOLUCIONES S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento PO 99/2017 de este Juzgado de lo Social n.º de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 133.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gumar Soluciones SL, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma no cabe recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veinte de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701944

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000170. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000080/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don MANUEL REGUILÓN FUENTES. ABOGADO: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADOS: MARTÍN LUCALSA S.L., FOGASA. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000080/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Reguilón Fuentes contra la empresa Martín Lucalsa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 140.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Martín Lucalsa S.L., y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que, en la Sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de dicha sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse al mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante al efectuarse ésta de su propósito de entablarlo. Asimismo, se advierte a la empresa condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/6570080/17, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

En Zamora, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701943

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000728. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000064 /2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000309/2016 Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES. ABOGADO: JULIA ALONSO JIMÉNEZ. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, JOSÉ ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora, hago saber.

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000064/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, José Antonio Redondo Fernández, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Redondo Fernández en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a quince de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701945

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000070. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000066/2017. Procedimiento origen: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000042 /2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S Dña. EVA MARÍA ALONSO PASCUAL. ABOGADO: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S: AAG GESTIÓN HOSTELERA SL, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000066/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva María Alonso Pascual contra la empresa AAG. Gestión Hostelera, SL, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AAG. Gestión Hostelera, S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701946